



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a la persona aspirante seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 8 de abril de 2024, ("Boletín Oficial del Estado", número 93, de 16 de abril de 2024).

Mediante Resolución de 8 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el turno de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Estado, número 93, de 16 de abril de 2024).

En base a la propuesta del Tribunal calificador, de 4 de febrero de 2025 (e-TOUZ del mismo día), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de la base 10.1 de la misma, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, a la persona aspirante que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado según la base 10.2 de la convocatoria.

Segundo.- Ordenar el comienzo de las prácticas el día 20 de marzo de 2025.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes a las 8:00 horas en el destino adjudicado, debiendo contactar con la persona responsable de su Unidad, para incorporarse a la realización de las prácticas.

Cuarto.- Las prácticas se realizarán mediante el desempeño efectivo del puesto adjudicado por un período de tres meses.

No suspenderán el desempeño de las prácticas las ausencias por incapacidad temporal o por disfrute de permisos y vacaciones, siempre que se realice de forma efectiva (presencial), en el período de tres meses, un total de trescientas horas.



De no haber completado las horas de servicios efectivos al finalizar los tres meses, las prácticas se prorrogarán en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada, hasta completar el total establecido. En el resto de casos se considerarán no completadas, aplicándose la letra c) del siguiente apartado.

Quinto.- Se entenderá que renuncia al proceso selectivo, a los efectos del artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo ser nombrados funcionaria de carrera:

a) La persona aspirante que presente renuncia expresa a la realización del periodo de prácticas.

b) La persona aspirante que, sin haber renunciado expresamente, no se incorpore a las prácticas, salvo que sea por causas de incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento y permiso por paternidad, debidamente justificadas. En estos casos deberá comunicar la situación al Servicio de PTGAS y Nóminas con antelación al inicio de la sesión de bienvenida indicada en el punto segundo. La persona afectada dará comienzo a las prácticas el primer día siguiente hábil al de finalización de la causa que dio origen a la suspensión del inicio.

c) La persona aspirante que, tras haberse incorporado a las prácticas, no complete en el período de tres meses las trescientas horas de servicios efectivos, cuando no haya una causa de suspensión que permita prorrogarlas.

En estos casos, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de la persona aspirante que siga a la propuesta, para su posible nombramiento como funcionaria de carrera tras el desarrollo del periodo de prácticas.

Sexto.- El régimen de personal funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de marzo de 2025.- El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 17 de enero de 2025). Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, 1 de febrero de 2021). El Gerente en funciones (Resolución de 20 enero 2025, del Rector en funciones, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2025), Alberto Gil Costa.

ANEXO. Escala Técnico Superior de Educación Física.

Apellidos y Nombre: Concha Sánchez, Pablo.

Número de puesto: 26622.

Puesto: Técnico Superior de Educación Física.

Jornada: C1/DP.

Área: Área de Actividades.

Centro o Servicio: Servicio de Actividades Deportivas.

Localidad: Zaragoza.